



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 235-2019-MDJM.

Jesús María, 10 de diciembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA

VISTO: El Documento N° 2019-26835 del 3 de diciembre de 2019, presentado por el Comité Electoral del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad de Jesús María; el Informe N° 1485-2019-MDJM/GA/SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Memorandum N° 2496-2019-MDJM-GA de la Gerencia de Administración, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP se estableció la creación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) para los trabajadores de todas las Entidades Públicas, cuyos beneficios fueron ampliados por el Decreto Supremo N° 052-80-PCM;

Que, el inciso e) del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 088-2001, publicado el 22 de julio del 2001 en el diario oficial El Peruano, estableció como finalidad del Fondo de Asistencia y Estímulo, entre otros, la asistencia económica, incluyendo aguinaldos, incentivos o estímulos, asignaciones o gratificaciones;



Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 097-82-PCM se estableció que el periodo del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), debe renovarse cada 2 años;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 153-2017 del 28 de agosto de 2017, se conformó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Municipalidad de Jesús María (CAFAE – JESÚS MARÍA) 2017 – 2019;



Que, mediante Documento N° 2019-26835 los integrantes del Comité Electoral encargados de las elecciones para los representantes de los trabajadores en el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad de Jesús María (CAFAE- JESÚS MARÍA), comunica el resultado del proceso electoral y remite copia del Acta del Proceso de Elección de fecha 29 de noviembre del 2019, con indicación de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores elegidos;

Que, con Informe N° 1485-2019-MDJM-GA/SGRH la Subgerencia de Recursos Humanos, con la conformidad de la Gerencia de Administración, concluye que resulta necesaria la emisión de la resolución de conformación del CAFAE – JESÚS MARÍA 2019 - 2021;

Contando con el pronunciamiento favorable de la Subgerencia de Recursos Humanos y de la Gerencia de Administración; en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad Distrital de Jesús María (CAFAE – JESÚS MARÍA) para el periodo 2019 - 2021, comprendido entre el mes de diciembre de 2019 al mes de diciembre de 2021, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 235-2019-MDJM.

Jesús María, 10 de diciembre del 2019.

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD

Presidente : Gerente de Administración, en representación del Alcalde.
Secretario : Subgerente de Recursos Humanos.
Tesorero : Subgerente de Tesorería.

REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

MIEMBROS TITULARES:

1° Titular	: Sr. Alejandro Manuel Piminchumo Gómez	DNI N° 41363504
2° Titular	: Sr. Walker Nascimento Quevedo	DNI N° 08710970
3° Titular	: Sra. Carmen Rosa Orbegoso Meléndez	DNI N° 06707330

Miembros Suplentes:

1° Titular	: Sr. Eduardo Alejandro Ordoñez Bautista	DNI N° 09701637
2° Titular	: Sr. Miguel Ángel López Carranza	DNI N° 32808142
3° Titular	: Sr. Danffer Vicente Peña Martínez	DNI N° 21780445

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad Distrital de Jesús María (CAFAE – JESÚS MARÍA) informe al Despacho de Alcaldía periódicamente las acciones que realice, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y demás unidades orgánicas de la Municipalidad de Jesús María, prestarán el apoyo necesario para el desempeño de las funciones del Comité conformado mediante la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 153-2017 del 28 de agosto de 2017, así como cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JAI ME AUGUSTO TERCERO
VARGAS MONTENEGRO
SECRETARIA G. NERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE